

Documentación de matrícula en régimen libre

1. Las personas candidatas deberán adjuntar la siguiente documentación de matrícula **en la plataforma habilitada a tal efecto**, dentro de los plazos establecidos:
 - a) Volante o certificado de empadronamiento del año 2022, salvo el profesorado en activo durante el curso 2021-2022 en los centros docentes públicos de la comunidad. A efectos del empadronamiento, la fecha de alta en el domicilio deberá ser anterior a la publicación de esta Resolución.
 - b) En el caso de matrícula bonificada, **documento acreditativo de que el solicitante es beneficiario de la exención total o parcial del pago de los precios públicos conforme a la normativa vigente**. Las exenciones que tengan origen en el Departamento de Educación se comprobarán de oficio por la Administración Educativa. En caso de que la exención corresponda a alguno de los progenitores o representantes legales se deberá aportar el libro de familia actualizado o documento acreditativo.
 - c) En el caso de haber abonado los precios públicos en la entidad bancaria, justificante del pago.
2. Las personas que tengan su expediente académico en una escuela oficial de idiomas diferente de la adjudicada para la matrícula libre, deberán indicarlo en el formulario.
3. Aquel alumnado que presente algún grado de discapacidad física o sensorial, o necesite condiciones especiales para la realización de las pruebas, deberá contactar con la escuela en la que va a realizar las pruebas y justificarlo en el momento de la matrícula mediante certificación oficial de su discapacidad emitida por el IASS u organismo equivalente, en la que conste el grado de la misma (a partir del 33%), o bien mediante certificado médico indicando la naturaleza de las adaptaciones de acceso que necesita, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Orden ECD/1777/2019, de 11 de diciembre.